DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Oficio número: DIB/DUOT/2021-08-037.
Asunto: CONSTANCIA DE USO DE SUELO.

C. MA. LIDIA RODRÍGUEZ DE LEÓN
Presente

El H. XLI Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 32 fracción I, inciso a), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite la **CONSTANCIA DE USO DE SUELO** de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. – Derivado de la solicitud donde expreso la intención del tipo de uso de suelo que pretende desarrollar en el solar urbano identificado como lote 7, de la manzana 8, de la zona 1, del poblado del Chapalilla, municipio de Santa María del Oro, con clave catastral 11-60-1-8-7 con una extensión superficial de 511.87 mts. Se emite lo siguiente: De acuerdo al artículo segundo del "DECRETO QUE ACTUALIZA LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO NAYARIT," con fecha del 24 de diciembre de 2019 y el plano general de valores unitarios de suelo, los valores unitarios de suelo se clasifica como **UH6 (URBANO**

000038

HABITACIONAL POPULAR BAJA) Ya que no existe instrumento aplicable para determinar la factibilidad correspondiente conforme lo establece en el Capítulo VII. Estrategias, Subcapítulo VII.2 Estrategias para el Desarrollo Urbano, Inciso VII.2.1 Planeación Urbana, y tabla número 6 denominada Compatibilidad de Uso y Destinos del Suelo; del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 27 del mes de abril de 2005.

SEGUNDO. - La constancia de Uso de Suelo tendrá una **vigencia de UN MES calendario contado a partir del día siguiente de la notificación del presente**, de conformidad con lo establecido por los artículos 30 fracción I, y 33 fracción III, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; y 34 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

TERCERO. – Se otorga para fines administrativos la Factibilidad de uso de suelo, por lo anterior se tiene por Resuelta la solicitud del interesado de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción III, y 60 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado. Se extiende la presente a los 27 días del mes de agosto.
Del 2021.

Atentamente

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR

ING. LUIS FERNANDO CAMACHO GARCÍA
Director de Infraestructura y Bienestar.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSÉ REYES HERNÁNDEZ TORRES

000039